CONSTANCIA SECRETARIAL. 16 de noviembre de 2022.

Señora Juez, paso a despacho el presente proceso informándole que no obra en el dossier gestiones tendientes a notificar a la demandada.

GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 1497

RADICADO: 2020-00016-00

PROCESO: EJECUTIVO CONTINUACIÓN

DEMANDANTE: CESAR AUGUSTO CASTILLO CORREA DEMANDADA: BEATRIZ ELENA HOYOS GONZÁLEZ

Vista la constancia secretarial que antecede, se requiere a la parte demandante para que realice los trámites tendientes para notificar a la demandada, con la advertencia que, si en el transcurso de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado del presente auto no cumple con tal requerimiento, se decretará el desistimiento tácito de la demanda, conforme lo dispone el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, MARÍA TERESA CHICA CORTÉS

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior se notifica en el Estado No. <u>183 del 17 de noviembre de 2022.</u> GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. Secretaria.

Firmado Por:

Maria Teresa Chica Cortes Juez Circuito Juzgado De Circuito Civil 004 Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2c30f1d8cb3b4083091d64e6e8b02b8c2a24fd2b988331c076adda6f60da3ee**Documento generado en 16/11/2022 10:07:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica